

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 184237

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo, 05 ABR. 2010

VISTO: el Viaje Oficial que el señor Presidente de la República, Don José Mujica, realizará a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, los días 6 y 7 de abril de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en Misión Oficial al señor Presidente de la República, Don José Mujica;-----

II) que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela se hará cargo del alojamiento y manutención del señor Presidente de la República, Don José Mujica, por lo cual no corresponde en esta oportunidad otorgar viáticos;-----

III) que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, se hará cargo del regreso a la República en el trayecto Caracas-Montevideo;-----

IV) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto 90/02 de 14 de marzo de 2002;-----

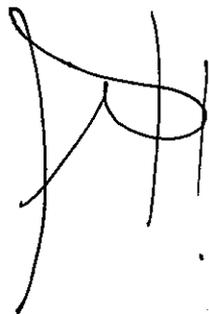
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial al señor Presidente de la República, Don José Mujica, a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, los días 6 y 7 de abril de 2010.-----

2°.- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Caracas, para el señor Presidente de la República, Don José Mujica, cuyo importe no podrá superar los US\$ 900 (dólares americanos novecientos) (tarifa real), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 001, Inciso 02, Presidencia de la República.-----

3°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

A stylized handwritten signature or set of initials, possibly representing 'M' and 'H', consisting of several vertical and curved lines.A handwritten signature in cursive script, which appears to be 'J. Mujica', written over a horizontal line.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República